

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-58113527-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 22 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2023-51110288- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-816-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-51109809-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1055/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.05.22 10:09:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 28 días del mes de abril de 2023, se reúnen: por una parte, la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante denominada indistintamente "UOMRA" o "La Representación Sindical", representada en este acto por los señores Víctor GOMEZ, Secretario General de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Carlos Paulino ZILL, en su carácter de Secretario Adjunto de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Franco Waldemar SUAREZ, en su carácter de Secretario de Organización de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Omar Gerardo QUIROGA, en su carácter de Tesorero de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA y los Señores Eric CORREA GAMBOA, Ramiro DI MARCO Y Marcelo CAMPILLAY, en su condición de miembros de la Comisión Interna de delegados del personal dependiente de Metalmecánica SA, comprendido en el ámbito de representación de dicha entidad sindical; y, por la otra, la empresa METALMECANICA SA, en adelante denominada "La Empresa", representada por los señores Pablo ABBONDATI, Juan Angel QUEVEDO y Ramon RUIZ, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos: para su aplicación en el Establecimiento de la Empresa sito en Autopista de las Serranía Puntanas (RN 7) km 701 de la localidad de Villa Mercedes Provincia de San Luis (el "Establecimiento"):

- 1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el segundo semestre del año 2022 y el período transcurrido del año en curso que posibilitó la puesta en marcha de una modificación en la modalidad operativa de la línea de Laminación en caliente y una adaptación de sectores de servicio, de resultas de las cuales se generó una optimización de recursos, una mejora de productividad y un menor índice de descartes en el proceso productivo.
- 2. Luego de un amplio intercambio de información y al cabo de numerosas reuniones, Las Partes han acordado que, en mérito a las razones expuestas, la Empresa abonará al Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma de ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta pesos (\$ 199.150), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la siguiente denominación de pago: "Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional — compensación por colaboración especial en modificación de modalidad operativa —

RE-2023-51109809-APN-DGD#MT

Página 1 de 2

The state of the s

Acuerdo UOMRA 28/04/2023" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

- 4. Queda establecido que los pagos indicados se abonarán en forma íntegra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA que presta servicios en el Establecimiento, que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida durante todo el segundo semestre del año 2022 y hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo, y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago.
- 5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2023, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.
- 6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Suárez Franco Waldemar Sec. de Organización UOMRA

59221

Zill Carlos Paulino

Adjunto U.O.M.R.A.

CRE-2023-5 F109809-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2023-51109809-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 5 de Mayo de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.05.05 17:00:24 -03:00

DIANTI MARIA SOL DIANTI MARIA SOL - 23380289954 en representación de METALMECANICA SA - 30612406614



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT /	
Númo	oro.
Tiumi	U U.

Referencia: Resol 816-23 Acu 1055-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.